y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 7 de mayo de 1998, sirviendo de tipo para la misma, el importe del valor de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 8 de junio de 1998, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del referido tipo, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior,

Tercera subasta: El día 8 de julio de 1998, y se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

#### Descripción de los bienes subastados

Casa denominada «Posada del Reloj», en el casco urbano de San Clemente, en la plaza del Generalísimo, número 10, que ocupa una superficie de 1.400 metros cuadrados: consta de planta baja, primera y segunda, corrales, porches y otras dependencias: linda: Derecha, entrando, edificio público del Reloj y Ayuntamiento, herederos de don Joaquín Martínez Esteso, don Juan José Arcoa Alarcín, doña María Arribas Rubio y calle de don José Martínez Acacio, por donde tiene salida; izquierda, herederos de doña Amelia Valverde López; espalda, dichos herederos de doña Amelia Valverde y doña Dolores Jiménez Hellín, y frente, la plaza del Generalísimo y finca que se describe a continuación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente, al tomo 633, libro 130, folio 48 vuelto, finca 1.128.

Solar en el casco urbano de San Clemente, en la plaza del Generalísimo, sin número, de 11 metros 70 centímetros cuadrados de extensión superficial, desde la finca anteriormente descrita al punto de alineación con el edificio del Ayuntamiento. Dicho terreno tiene forma de cuadrilátero. Linda: Espalda, finca antes descrita; izquierda, edificio del Ayuntamiento; frente y derecha, la citada plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 422, libro 81, folio 241, finca número 7.500.

Se valora este lote que comprende las expresadas fincas, a efectos de subasta, en la cantidad de 47.234.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que los demandados hubiesen abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

Dado en San Clemente a 4 de febrero de 1998.—La Juez, Victoria Orea Albares.—El Secretario.—15.000.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, provincia de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 369/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Esinver, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor González Pontón, y contra don Alfonso Durán Llera y doña Francisca África del Castillo Rivero, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes hipotecados y que al final de este edicto se identifican.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 22 de abril de 1998, a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no

concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala la tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1998, a las doce horas; celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.300.000 pesetas, cada una, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta. se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018/369/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 de artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

### Bienes objeto de subasta

Tipo de la subasta: 8.300.000 pesetas cada una.

1. Parcela de terreno señalada con el número 97 en el plano de parcelación de la finca. Tiene una superficie de 2.108 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 29,86 metros, con parcela número 95, y en línea de 12,59 metros, con calle Vélez: al este. en línea de 48.66 metros. con la

parcela 97-A; al sur, en línea de 39,70 metros, con la avenida de la Pizarrera, y al oeste, en línea de 51,90 metros, con la parcela 96-A. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.993, libro 237, folio 113, finca número 12.743, inscripción primera.

2. Parcela de terreno señalada con el número 97-A en el plano de parcelación de la finca. Tiene una superficie de 2.167 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 37,94 metros, con la calle Vélez; al este, en línea de 49,78 metros, con la calle del Júcar; al sur, en línea de 32,21 metros, con la avenida de la Pizarrera, y al oeste, en línea de 48,66 metros, con la parcela 97. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.993, libro 237, folio 117, finca número 12.744, inscripción primera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 24 de febrero de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—15.157.

# SAN ROQUE

#### Edicto

Doña Beatriz Fernández Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 189/1997, promovido por la Procuradora señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de Unicaja, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Residencial Bahía del Sol, Sociedad Anónima», que al final de este edicto quedará descrita.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la expresada suma, en el caso de no concurrir postores en segunda subasta y a solicitud de la parte actora, se señala por tercera vez el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

# Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados en primera y segunda subastas, y para tomar parte en ellas, deberán los licitadores, excepto la parte actora, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 1298-0000-18-0189-97, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado. En tercera subasta que se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haberse hecho la consignación correspondiente.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulacion, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el